

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTES: WILSON JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ.  
DEMANDADOS: GUSTAVO LOAIZA LOPEZ, HERNANDO LODOÑO, PERSONAS  
INCIERTAS E INDETERMINADAS.  
RADICACION: 760013103001-2021-00171-00.

Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Con el fin de continuar con el trámite dentro del proceso de la referencia, conforme lo ordenado en auto admisorio de la demanda, concerniente a la vinculación de las personas indeterminadas como litisconsorcio necesario por pasiva y la publicación del aviso de que trata los numerales 7 Y 8 del art. 375 del CGP, deberá designarse un curador ad litem que los represente, y surtirse el traslado de la demanda. Por lo anterior, el Juzgado Resuelve:

*1°.- Conforme lo prevé el numeral 7° del artículo 48 del CGP, que a letra dice: **“La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.***

Por ende, se designa como Curador Ad - litem de las personas inciertas e indeterminadas o con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que la represente en este proceso. **Al abogado (a) Dora Soledad Collazos Páez. Teléfono 3166352856. Email. [dorascollazos@yahoo.com.co](mailto:dorascollazos@yahoo.com.co)** Abogada en ejercicio, a quién se le comunicará su nombramiento vía correo email, cargo que será ejercido. Igualmente se fija Como valor por gastos de curaduría la suma de \$250.000 (C-083 de 2014), a cargo del demandante

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

2

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaria Cali, 09 DE DICIEMBRE DEL 2022 Notificado por anotación en el estado No. 215 De esta misma fecha Guillermo Valdés Fernández Secretario
---